FOLIO 246

DM

EXPTE. Nº 0516-877/2017.- **RESOLUCIÓN Nº 773 ISPTyV.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV 2020

VISTO:

El Expte Nº 0516-877/2017: caratulado: SEC. DE ORD. TERRIT Y VIV: S/ APROB. PLANO DE MENS. DE FRACC. Y LOTEO, PAD A-110801, PARC. 1397, CIRC. 1, SECC. 20, Bº ALTO COMEDERO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROP. EST. PROVINCIAL, ING. VILLANUEVA, C., y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1397, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-110801, Matrícula A-87590, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley Nº 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución Nº 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley Nº 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley Nº 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que, a fs. 234 rola adhesión a la Resolución Nº 935-ISPTyV-2019, efectuada por el titular del dominio;

Que se adjunta en autos: Constancia de ejecución de obra de energía eléctrica otorgado por EJESA (fs. 26), Certificado de No Inundabilidad (fs. 29), Certificado de Factibilidad de Loteo expedido por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 232/233), Constancia de funcionamiento de servicios básicos: Red de Cloacas, Red de Agua Potable, Red Eléctrica, Alumbrado Público, Veredas Municipales, Vados para discapacitados, Cordón Cuneta, Ochava, Badenes y Enripiado de Calles expedido por el IVUJ (fs.237);

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 1397, Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-110801, Matrícula A-87590, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

247

///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN Nº 773 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA